



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**DECRETO APRUEBA ORDEN DE
COMPRA Y CONTRATO AMPLIACION
DE VIVIENDAS RAYITO DE LUZ.**

VALLENAR, 18 Noviembre de 2011.

DECRETO EXENTO N° 6294 /

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 6091 de fecha 07 Noviembre 2011, mediante el cual se llama licitación pública Proyecto "Ampliación de Viviendas Rayito de Luz"
- Resolución Exenta N° 3240 del 31 de mayo de 2011, que aprueba postulantes seleccionados al 1er llamado 2011 Programa Protección Patrimonio Familiar.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 629 de fecha 8 de noviembre de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Las Bases Administrativas Especiales y Generales para contratos de obras de proyectos Propuesta Pública y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución del Proyecto "Ampliación de Viviendas Rayito de Luz".
- El Acta de Apertura de la propuesta Pública, de fecha 18 Noviembre 2011, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
- El informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
- El Decreto Exento N° 6293 de fecha 18 Noviembre 2011, mediante el cual adjudica propuesta.
- La Ley 19.866 de Compras Públicas.
- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y Emítase la Orden de Compra N° 2322-489-SE11 de la oferta "Ampliación de Viviendas Rayito de Luz" a Empresa Constructora Alejandro Avalos Rivero, RUT N° 16.732.538-6
- 2.- **ACEPTACION DE LA OFERTA:**
Aceptase la oferta presentada por la empresa constructora Alejandro Avalos Rivero, para la ejecución de la obra "Ampliación de Viviendas Rayito de Luz" por el precio de 2221 UF, cantidad que se pagará:
 - Con el ahorro enterado al último día del mes anterior al del inicio del proceso de selección de cada uno de los postulantes, y que sumados ascienden a un total de 115 UF, que se girará previa autorización del SERVIU de la Región de Atacama, otorgada cuando se cumplan los requisitos reglamentarios del caso;
 - Con el Subsidio Habitacional de cada uno de los beneficiarios, y que sumados ascienden a un total de 2.070 UF;
 - Se pagará un aporte adicional al proyecto por parte de la I. Municipalidad de Vallenar por un total de 36 UF, los que serán destinados a gastos generales del proyecto.
- 3.- **APROBACION DEL CONTRATO DE EJECUCION:**
Apruébese el Contrato de Ejecución del proyecto de fecha 18 Noviembre del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Vallenar, la Empresa Constructora Alejandro Avalos Rivero y el Comité Rayito de Luz, para la ejecución de la Obra " Ampliación de Vivienda Rayito de Luz" por el precio de 2221 UF, cantidad que se pagará:
 - Con el ahorro enterado al último día del mes anterior al del inicio del proceso de selección de cada uno de los postulantes, y que sumados ascienden a un total de 115 UF, que se girará previa autorización del SERVIU de la Región de Atacama, otorgada cuando se cumplan los requisitos reglamentarios del caso;
 - Con el Subsidio Habitacional de cada uno de los beneficiarios, y que sumados ascienden a un total de 2.070 UF;
 - Se pagará un aporte adicional al proyecto por parte de la I. Municipalidad de Vallenar por un total de 36 UF-, los que serán destinados a gastos generales del proyecto.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

4.- MODALIDAD DE PAGO:

Las partes acuerdan que las obras contratadas se pagarán una vez recibidos y aprobados por el SERVIU de la Región de Atacama los documentos a que se refiere el artículo 37 del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, decreto que declaran conocer en su totalidad.

5.- PLAZOS DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del proyecto será de 240 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, debiendo en todo caso ejecutarse antes del vencimiento de los Certificados de Subsidio, plazo que incluye el pago de éste conforme a los procedimientos señalados en el artículo 37 del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006.

6.- MULTAS:

El contratista deberá pagar multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales de la Municipalidad de ValLENAR.

7.- GARANTIAS:

Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la Obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 2% del valor contratado, a nombre del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, por un plazo que exceda a lo menos en un año la fecha de pago del respectivo Certificado de Subsidio.

8.- UNIDAD TÉCNICA:

Designase como Unidad Técnica de la obra a la Dirección de Obras Municipales, se deja constancia que el municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**NANCY FAREÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones
- Secretaría Comunal de Planificación
- EGIS Municipal
- Arch. Of. de Partes/ ✓
- CTR/NFR/CMP/CMJ/knl.-